



Senado Académico Secretaría



Tels: 257-0000
Exts. 4602, 4604

CERTIFICACIÓN NÚMERO 25(2006-07)

Yo, Carmen Ovidia Torres, Secretaria del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, CERTIFICO QUE:


El Senado Académico, en su reunión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2007, tuvo ante su consideración el informe del Comité de Asuntos Académicos relacionado con la solicitud del senador estudiantil Carlos López Hernández de enmendar la Certificación número 85(2005-06) de la Junta de Síndicos para que no aplique a la Universidad de Puerto Rico en Carolina. Esta certificación contiene la Política Institucional de Conferir el Grado de Manera Automática a Estudiantes que Cumplan con los Requisitos.

Luego de un ponderado análisis, este Cuerpo aprobó **No ha lugar** la petición del senador estudiantil por las siguientes razones:


- a. **La Certificación garantiza igualdad de oportunidades a todos los(las) estudiantes que solicitan ingreso a la universidad pública del estado, asegurando que aquellos que cumplen con los requisitos de graduación se gradúen y dejen disponibles lugares para los de nuevo ingreso.**
- b. **Las becas federales cesan una vez que los que las disfrutaban cumplen los requisitos de graduación. El Gobierno Federal multa a las instituciones que no cumplan con identificar a aquellos estudiantes que reciben becas y han cumplido con los requisitos. Además, los cursos adicionales que tome un estudiante que cumpla con los requisitos de graduación deben ser pagados por éste.**
- c. **La tasa de efectividad y los índices de retención de un programa académico se miden a base de la tasa de graduación del programa. Para efectos del Gobierno Federal, las becas y ayudas económicas que aporta a nuestros estudiantes y el índice de retención son fundamental.**
- d. **El que un estudiante no se gradúe una vez cumplidos los requisitos del programa, afecta negativamente la tasa de graduación y por ende la efectividad de ese programa, poniéndolo en riesgo de ser puesto en moratoria o eliminado, ya que el programa no se podría justificar.**
- e. **Hay una disposición normativa sistémica existente.**

C. Torres

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente en Carolina, Puerto Rico, hoy, dos de marzo del año dos mil siete.


Carmen Ovidia Torres
Secretaria del Senado Académico

Vo. Bo.


Víctor Borrero Aldahondo
Rector y Presidente